RESOLUCION Nº . 0096, NEUQUEN, 09 FEB 2023

VISTO:

El expediente OE N° 1109-M-2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota 075/23 de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación se solicita autorización para la contratación de Publicidad Institucional a la firma "Grupo MD Sur Ingeniería & Logistica SA.S"-CUIT N 30-71783394-1, por el servicio de "Sponsor Publicitario Institucional como acompañamiento y presencia de "Neuquén Capital" por un monto de pesos siete millones con 00/100 (\$7.000.000,00), en un todo de acuerdo a nota s/n presentada por el Secretario de Deportes y Actividad Física, Profesor Mauricio Serenelli y Solicitud N°68502 Serie D;

Que "Neuquén Cup" es un torneo de fútbol infantil con proyección internacional en el que participan niños de las categorías 2008, 2009 y 2010 como categorías principales, de las categorías 2011 hasta 2017 en fútbol masculino y las categorías sub 15 y sub 20 de fútbol femenino;

Que la 11° Edición de Neuquén Cup tendrá lugar en 10 clubes y asociaciones de la Provincia de Neuquén y Rio Negro, siendo algunas sedes oficiales y que forman parte de la organización el Club Atlético Neuquén, Club Atlético Pacífico, Asociación Civil, Deportivo y Cultural Patagonia, Club Rio Grande y Club Confluencia:

Que en esta edición 2023 participarán 4000 niñas y niños aproximadamente de más de 250 equipos, sumados a 4 equipos de AFA, convirtiéndose en el evento futbolístico más grande de la región;

Que entendemos la importancia de fomentar y apoyar el deporte saludable, y conforme en este sentido, citamos la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén, Capitulo III Competencia Municipal en el "Art. 16°) Sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: 21) Promover y difundir las manifestaciones culturales; 22) Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas; ..." Recreación, Deporte y Turismo Social en el "art. 29") La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social. Estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferentemente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación.";

Que el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria disponible otorgada por la Dirección de Presupuesto bajo el N° 2123-AA-133586;

CL JUAN DUTTO Sebsecretario de Hacienda Secretaría de Hacienda Municipalidad de Necquén Que se da intervención a la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien no tiene objeciones legales para formular;

Que el presente trámite se encuadra dentro de los alcances del art.3°) inc. 2) Punto L) "Publicidad Oficial", de la Ordenanza Nº 7838/97, y el Decreto reglamentario Nº 0229/04;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN R E S U E L V E:

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD

Cr. JUAN DUTTO Subsecretario de Hacienda Secretaría de Hacienda Municipalidad de Neuquén